

**ACUERDO No. 78**  
**(17 de diciembre de 2019)**

**"Por el cual se aprueba el aumento de cupos del programa de Derecho de la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que, de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 008 del 16 de marzo de 2010, aprobó la creación del programa de Derecho para ser ofertado en la modalidad presencial en la sede Valledupar.
- Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1249 de 10 de agosto de 2010, le otorgó Registro Calificado al programa en mención y renovación de registro mediante resolución 19692 del 28 de septiembre de 2017.
- En sesión del Consejo Superior del 008 del 16 de marzo de 2010, se expuso la propuesta de ampliación de cupos del programa de Derecho de 10 semestres y 160 créditos para ser ofertado en la Sede Valledupar en la modalidad presencial. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión del consejo superior del 23 de julio del 2019, mediante acuerdo No 51, se aprobó el incremento de cupos de 50 a 120 estudiantes.
- Que, la institución cuenta con la capacidad de garantizar cada una de las condiciones de calidad exigidas por la legislación, para recibir un número mayor de estudiantes a los indicados en la mencionada Resolución del Ministerio de Educación Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico que inició el 3 de diciembre de 2019, se suspendió y fue reanudada mediante votación escrita del 16 de diciembre de 2019, se estudió la propuesta de ampliación de cupos para el programa de Derecho presencial de 120 estudiantes a 170 estudiantes. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión del Consejo Superior del diecisiete (17) de diciembre de 2019, se expuso la propuesta de ampliación de cupos del programa de Derecho presencial de la Sede Valledupar, encontrando el Consejo Superior viable la propuesta presentada, acogiendo la propuesta en su integridad.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la ampliación de cupos para el programa de Derecho presencial de 120 estudiantes a 170 estudiantes

**Artículo Segundo.** Autorizar al Rector para adelantar las diligencias necesarias para la ampliación de cupos establecidos en la mencionada Resolución.

**Artículo Tercero.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

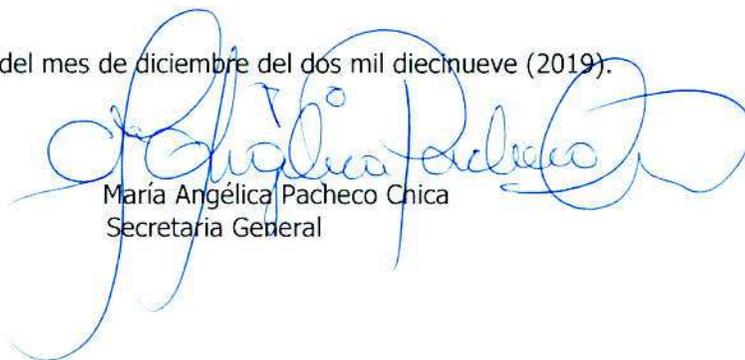
**Artículo Cuarto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega  
Presidente



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado:



Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica